



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02886725- -NEU-DESP#MS - FACULTA AL MINISTRO A DESIGNAR
PROFESIONALES MÉDICOS EVENTUALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02886725- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las limitaciones existentes en torno a los recursos humanos en salud, es necesario implementar un mecanismo destinado a agilizar la captación de profesionales médicos/as para la cobertura temporal en establecimientos asistenciales en la Provincia, con la finalidad de garantizar el acceso a la asistencia médica para toda la población;

Que el déficit en la disponibilidad y oferta de médicos/as en condiciones de ser incorporados/as prontamente al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) se ha transformado en una dificultad adicional para su ingreso y cobertura de cargos;

Que el Estado debe garantizar el derecho a la salud, y para asegurarlo resulta necesario dar continuidad y promover prácticas de gestión pública para resolver y agilizar el ingreso de médicos/as en forma temporal hasta que puedan realizar los concursos requeridos en la normativa vigente, y de esta forma poder garantizar las prácticas básicas o críticas en los efectores que lo requieran;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), donde se regula la asistencia del trabajador/a eventual para prestar funciones que no puedan ser realizadas por el personal convencionado para la satisfacción de resultados concretos determinados previamente, o exigencias imprevistas, y por tiempo determinado;

Que esta eventualidad puede tratarse en la cobertura de prestaciones de programas sanitarios específicos, o bien cubrir ausencias justificadas y prolongadas de trabajadores/as convencionados/as;

Que existen actualmente cargos disponibles de médicos/as que deben ser cubiertos a la mayor brevedad, y los mecanismos administrativos habituales para su ingreso, si bien son los adecuados, en esta oportunidad colisionan con la urgencia y gravedad a la que se expone la población, así como el cansancio y desgaste al que se expone al personal médico que ya pertenece al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es sumamente importante que, a efectos de garantizar el acceso al servicio de salud, mientras se encuentre en trámite el proceso de designación, se designen con esta modalidad de eventual a profesionales médicos/as, para realizar las coberturas transitorias;

Que el personal médico incorporado bajo esta modalidad, estará previsto en el artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FACÚLTASE a partir del día 10 de diciembre de 2023 y por el término de un (1) año, al señor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, a profesionales médicos/as en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual, hasta un cupo máximo de cuarenta y cinco (45) agentes, conforme a los términos fijados en el artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.